



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 14/02/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Sesión ordinaria del 7 de febrero de 2018.

Se aprueba por UNANIMIDAD el acta reseñada

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.- EXPEDIENTE 741/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL REFERIDA A LICENCIA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **DÑA YAIZA TRUJILLO RODRIGUEZ CON N.I.F NÚM. 44.718.027 R** licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en ejecutar la reforma y ampliación de un edificio de tres plantas, un local y una vivienda emplazado en la calle Sir Alexander Fleming, 22, TM de Telde, de conformidad con el proyecto de ejecución del arquitecto D. Antonio Flavio Rodríguez Trujillo visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 11 de septiembre de 2017, **CONDICIONADO** a lo siguiente:

- Se ha de acreditar el abono del ICIO antes de la retirada de la resolución por la que se otorgue la licencia.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **25/01/18**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ANTONIO FLAVIO RODRIGUEZ TRUJILLO.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.2.- EXPEDIENTE 1279/2017. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL REFERIDA A LICENCIA DE OBRA MENOR.

ACUERDOS:

PRIMERO: CONCEDER la Licencia Municipal de obra menor para ejecutar el lijado y raspado de las zonas sueltas de la pintura exterior de la fachada, empastar y pintura completa con colores similares a los existentes, en este sentido debe indicarse que los colores deben ser iguales, dos tonos de gris, en inmueble emplazado en la calle León y Castillo, 86, San Juan, TM de Telde, promovido por D. Juan Carlos Martín Estupiñán, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 30 de noviembre de 2017.

CONDICIONES GENERALES

1. La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
3. El inicio de la obra no será posible hasta que transcurra el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la presentación en el registro de entrada de esta corporación.
4. Las obras se iniciarán en un plazo máximo de un año y se terminarán en un plazo máximo de dos años. El plazo de inicio se computará a partir de la notificación de la licencia y, en caso de silencio positivo, desde el transcurso del plazo establecido para la resolución. El plazo para la conclusión de las actuaciones materiales comenzará a computarse desde la fecha de finalización del plazo para el inicio de dichas actuaciones. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
5. En caso de solicitar prórroga se deberán explicitar los motivos que la justifican.
6. La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
7. La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
8. Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
9. Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra,



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
10. Los titulares, promotores y facultativos intervinientes deben cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes, en los términos previstos en la legislación específica aplicable.
 11. Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
 12. La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.
 13. El incumplimiento de las condiciones de la licencia conllevará la adopción de medidas provisionales, con independencia de las responsabilidades administrativas y legales en las que se pueda incurrir.
 14. Los servicios técnicos municipales podrán efectuar tareas de inspección, comprobación y adecuación de los trabajos al contenido de la actuación solicitada mediante acto comunicado, procediendo, en su caso, a informar y comunicar acerca de los incumplimientos que hayan advertido, a los efectos de la adopción de las medidas que procedan legalmente.

CONDICIONES PARTICULARES, conforme al informe técnico de fecha de 30/11/2017:

- La ocupación de la vía pública con andamios colgados o plataformas elevadoras o el cierre parcial o total de la misma, deberá solicitarse con antelación en las oficinas de la policía local.
- No se podrán dejar acopios de material en la vía pública.
- Todos los escombros serán trasladados a vertedero autorizado.
- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.
- Tanto el promotor/propietario como el constructor, serán responsables de tomar todas las medidas de SEGURIDAD Y SALUD necesarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre.
- El no cumplimiento de lo establecido en esta licencia, que implique la ejecución de otras unidades por obra distintas a las solicitadas, supondrá la pérdida de la fianza depositada por el Promotor y la incoación de un expediente sancionador.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. ”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.3.- EXPEDIENTE 1284/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL REFERIDA A LICENCIA DE OBRA MENOR.

ACUERDOS:

PRIMERO: CONCEDER la Licencia Municipal de **obra menor** para ejecutar la **reparación de cornisas y pintura en color blanco**, en inmueble emplazado en la **calle León y Castillo, 25, 1º, TM de Telde**, promovido por **Dª Gercende Brigitte Rose Courtois de Vicosé** **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 5 de diciembre de 2017.

CONDICIONES GENERALES

1. La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
3. El inicio de la obra no será posible hasta que transcurra el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la presentación en el registro de entrada de esta corporación.
4. Las obras se iniciarán en un plazo máximo de un año y se terminarán en un plazo máximo de dos años. El plazo de inicio se computará a partir de la notificación de la licencia y, en caso de silencio positivo, desde el transcurso del plazo establecido para la resolución. El plazo para la conclusión de las actuaciones materiales comenzará a computarse desde la fecha de finalización del plazo para el inicio de dichas actuaciones. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
5. En caso de solicitar prórroga se deberán explicitar los motivos que la justifican.
6. La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
7. La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
8. Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
9. Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

10. Los titulares, promotores y facultativos intervinientes deben cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes, en los términos previstos en la legislación específica aplicable.
11. Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
12. La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.
13. El incumplimiento de las condiciones de la licencia conllevará la adopción de medidas provisionales, con independencia de las responsabilidades administrativas y legales en las que se pueda incurrir.
14. Los servicios técnicos municipales podrán efectuar tareas de inspección, comprobación y adecuación de los trabajos al contenido de la actuación solicitada mediante acto comunicado, procediendo, en su caso, a informar y comunicar acerca de los incumplimientos que hayan advertido, a los efectos de la adopción de las medidas que procedan legalmente.

CONDICIONES PARTICULARES, conforme al informe técnico de fecha de 05/12/2017:

- NO SE PODRÁN DEJAR ACOPIOS DE MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA. TODOS LOS ESCOMBROS SERÁN TRASLADADOS A VERTEDERO AUTORIZADO.
- LAS OBRAS SE EJECUTARÁN DENTRO DE LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA.
- TANTO EL PROMOTOR/PROPIETARIO COMO EL CONSTRUCTOR, SERÁN RESPONSABLES DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD NECESARIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1.627/1997 DE 24 DE OCTUBRE.
- ESTE INFORME SE EMITE AL MARGEN DEL RESTO DE AUTORIZACIONES EXIGIBLES A LAS OBRAS SOLICITADAS.
- EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTA LICENCIA, QUE IMPLIQUE LA EJECUCIÓN DE OTRAS UNIDADES POR OBRA DISTINTAS A LAS SOLICITADAS, SUPONDRÁ LA PÉRDIDA DE LA FIANZA DEPOSITADA POR EL PROMOTOR Y LA INCOACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC2018/28/TRA PROPUESTA POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL POR IMPORTE DE 50.000 €, PARA GASTOS JURÍDICOS E INTERESES DE DEMORA.

CONCLUSIÓN

Por todo ello **SE PROPONE** a la **Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2018/28/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **50.000 €**, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
160 / 9200 / 22604	Jurídicos, contenciosos	20.000
160 / 9200 / 352	Intereses de demora	30.000

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
160 / 9120 / 10000	Miembros de la Corporación	50.000

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día el presente asunto.

3.1 PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN FASES INICIALES O MODERADAS Y CENTRO DE DÍA DE TALIARTE”.

ACUERDOS

PRIMERO: Adjudicar el **contrato** del Servicio de “SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL CENTRO DE ESTANCIAS



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DIURNAS PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN FASES INICIALES O MODERADAS Y CENTRO DE DIA DE TALIARTE”, a la Entidad TRANSPORTES LA PARDILLA S.L., con C.I.F: B-35018506, por importe de treinta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (38.834,95€) y mil ciento sesenta y cinco euros con cinco céntimos de I.G.I.C. (1.165,05€).

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario para que presente la documentación complementaria para la firma del contrato recogidas en el pliego Administrativo que rigió la licitación objeto del contrato.

TERCERO: Comunicar el acuerdo a la Jefatura de Servicios Sociales.

CUARTO: Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en los Boletines oficiales correspondientes.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 09:15 horas, de todo lo cual como Concejala Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge

Dña. Celeste López Medina